

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 105/92**

**Sucre, 24 de agosto de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Arq. Jaime Daza, actual Oficial Mayor Técnico, en gestiones pasadas, contrajo un préstamo de 3.358,00 Bs. de esta H. Alcaldía en favor del señor Justino Rodas, con destino a gastos de operación del mencionado ex-trabajador municipal.

Que, como consecuencia de dicho crédito, tanto la Comisión de Auditoría de la Contraloría, asignada a la H. Alcaldía Municipal, como el departamento de Contabilidad de la misma, conminaron la rendición de cuentas al deudor, pese a haber recibido este último la referida cantidad para cubrir gastos de salud.

Que, por informe Nro. 056/92 de 4 de agosto de 1992, la Comisión económica del H. Concejo Municipal, previa revisión del Trámite en cuestión, sugiere se asuman medidas de solución para la recuperación de cuantas pendientes.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. AUTORIZAR, que por las instancias correspondientes se proceda a la recontractación del señor JUSTINO RODAS, en el cargo de Inspector de Fiscalización, para de esta manera efectuar la cancelación del adeudo, descontando de sus haberes mensuales.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.

Sra. Estela P. de Nuñez.

**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**